

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 069 -2020-UNTELS
 Villa El Salvador, 11 de febrero de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0305-2020-UNTELS-CO-P de fecha 11 de febrero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de los alumnos: *Gomes Arone, Anali Marilú, Diego Collas, Michel Angel, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 14 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: *Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;*

Que, con fecha 14 de enero de 2020, la *Srta. Gomes Arone, Anali Marilú*, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **Ciento quince y 00/100 soles (S/ 115.00)**, abonado al Centro de Idiomas, por concepto de Inglés, matrícula y mensualidad, Básico 01.

Que, con fecha 16 de enero de 2020, la *Sr. Diego Collas, Michel Angel*, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **Ciento cincuenta y 00/100 soles (S/ 150.00)**, abonado al Centro de Idiomas, por concepto de Examen de Suficiencia.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO a favor de los alumnos, cuyos conceptos e importes se detallan a continuación:

ITEM	Apellidos y Nombres	Importe	Concepto	Observación
01	<i>Gomes Arone Anali Marilú</i>	<i>S/ 115.00</i>	<i>Centro de Idiomas- Inglés matrícula y mensualidad – Básico 01.</i>	<i>Procede devolución</i>
02	<i>Diego Collas Michel Ángel</i>	<i>S/ 150.00</i>	<i>Centro Idiomas -- Examen de Suficiencia</i>	<i>Procede devolución</i>

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 069 -2020-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR: el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora




Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General



